ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 20220072 de 2022

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR UNA SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES LOS DIAS 02,03 Y 04 DE DICIEMBRE 2022 EN EL DEPARTAMENTO DEL META.
CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
CONTRATISTA: HERNAN RIVERA MENDOZA

En la ciudad de Restrepo, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron en el despacho del señor Director **JORGE ENRIQUE PLATA MOSQUERA**, El Técnico Administrativo **NIXON JUSTINIANO AVENDAÑO ROJAS** actuando en calidad de supervisor por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META *y* el señor **HERNAN RIVERA MENDOZA** con cedula de ciudadanía No. **17.349.243** de Villavicencio - Meta obrando en calidad de persona natural con establecimiento de comercio denomina meta extremo, tal y como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, inscrita en la cámara de comercio el 18 de noviembre de 2016 bajo el Número 305036, ubicada en Carrera 22d No. 28 – 24 Barrio veinte de julio, teléfono 3208135511, quien en adelante se denomina **CONTRATISTA,** El objeto del contrato es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR UNA SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES LOS DIAS 02,03 Y 04 DE DICIEMBRE 2022 EN EL DEPARTAMENTO DEL META**." para todos los funcionarios del instituto de tránsito y transporte del meta, conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: Que a la presente diligencia se hace presente el Técnico Administrativo **NIXON JUSTINIANO AVENDAÑO ROJAS**, quién llevó a cabo la interventoría del contrato de la referencia.

Segunda: Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META y el señor **HERNAN RIVERA MENDOZA,** Celebraron el día 01 de diciembre de 2022 el contrato de Prestación de Servicios **No. 20220072 de 2022**, cuyo objeto fue: El objeto del contrato es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR UNA SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES LOS DIAS 02,03 Y 04 DE DICIEMBRE 2022 EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**

Tercera: Que de común acuerdo se verificó mediante Acta de Recibo Final, la TERMINACIÓN del contrato por extinción de la vigencia contractual y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, suscrita por las partes contratantes el día 05 de diciembre de 2022.

Cuarta: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

Quinta: Que en la **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista** 9.1 Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba. 9.2 El Contratista debe

utilizar para el desarrollo de las capacitaciones, elementos que ayuden a un mejor aprendizaje sobre las normas de tránsito y seguridad vial en una forma interactiva y práctica. 9.3 Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso. 9.4 Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato. 9.5 Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de pensional y ARL) y presentar constancias de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato.9.6 Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad, sobre la información y los documentos que tengan conocimientos o a los que tengan acceso en virtud del presente contrato. 9.7 Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 9.8. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el trascurso de la misma.

Sexta: Que el supervisor del contrato, presentó oportunamente a la administración el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstos, y que expresa (contenido de la liquidación en balances, pagos y extinción de obligaciones):

I. EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO

I.1. Servicio original: " tres (03) días ".
I.2. Servicio adicional:"".
II. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO
II.1. Valor inicial del Contrato _____ **($70.000.000.oo**)
II.2. Servicio Original tres (03) días **($70.000.000.oo)**
II.3. Valores Adicionales _____ ($00.oo)
III. VALOR EJECUTADO
III.1. Por Servicio original tres días **($70.000.000.oo)**
III.2. Por Servicio adicional un mes_____ ($00.oo)
IV. VALOR DEL ANTICIPO HUBO ANTICIPO ($00.oo)
IV.1. Valor amortizado _____ ($00.oo)
V. VALOR DE REAJUSTES O ACTUALIZACIONES NO HUBO REAJUSTES ($0.00)
Relación: _____ ($ 0.00)
Subtotal: _____ ($ 0.00)
VI. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES POR PARTE DEL CONTRATISTA
Los aporte parafiscales los cumplen según planillas anexas de pagos de salud, pensión y riesgos profesionales de todos los funcionarios de la entidad.
VII. PAGOS PARCIALES EFECTUADOS AL CONTRATISTA
Relación: _____ ($00.oo)
Subtotal: _____ _ ($00.oo)
VIII. RESULTADOS
VIII.1- Saldo a favor del contratista **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.oo) MCTE.**.
VIII.2- Saldo a favor de la Entidad ($00.oo) MCTE.

Frente a este informe fue otorgado por parte del Instituto de tránsito y transporte del Meta, el respectivo visto bueno, y estando la parte Contratante de acuerdo se pone en consideración del Contratista, el señor **HERNAN RIVERA MENDOZA** con cedula de ciudadanía No. **17.349.243** de Villavicencio - Meta obrando en calidad de persona natural con establecimiento de comercio

denomina meta extremo, tal y como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, inscrita en la cámara de comercio el 18 de noviembre de 2016 bajo el Número 305036, ubicada en Carrera 22d No. 28 – 24 Barrio veinte de julio, teléfono 3208135511, quien en adelante se denomina **CONTRATISTA**, para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que: El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

Séptima: De conformidad con lo antes manifestado, las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

Octava: Consecuentemente con lo aquí expuesto, el Instituto de tránsito y Transporte del Meta cancelará al Contratista **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.oo) MCTE,** de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C, Correspondiente a la suma total de los siguientes conceptos y valores parciales: 1- Acta de recibo final del servicio de fecha cinco (05) de diciembre de 2022, pago pendiente por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.oo) MCTE**; 2- Ajustes, por un valor de cero pesos ($00.oo) M./Cte y; 3- Otros conceptos CERO ($ 0.00).

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de prestación de servicios **No. 20220072 de 2022**, cuyo objeto es: El objeto del contrato es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR UNA SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES LOS DIAS 02,03 Y 04 DE DICIEMBRE 2022 EN EL DEPARTAMENTO DEL META**." para todos los funcionarios del instituto de tránsito y transporte del meta, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Se suscribe siendo las catorce (14:00) horas, dando por concluida la presente diligencia,

JORGE ENRIQUE PLATA MOSQUERA
Director General

HERNAN RIVERA MENDOZA
Contratista

NIXON JUSTINIANO AVENDAÑO ROJAS
Supervisor del contrato

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Jorge Enrique plata Mosquera	Director General	
Revisó: Jorge Enrique plata Mosquera	Director General	
Elaboró: Nixon Justiniano Avendaño Rojas	Técnico administrativo	